D

esde cierta perspectiva, podría hablarse de tres etapas en el desarrollo de la revisoría fiscal colombiana. En un primer momento, la revisoría fiscal se orienta a informar a los dueños de la empresa sobre el comportamiento de los respectivos administradores. En una segunda etapa la revisoría fiscal colabora con las agencias gubernamentales que ejercen inspección, vigilancia o control de las empresas. En el período más reciente la revisoría fiscal protege a los actuales o potenciales inversionistas, mediante la difusión de sus dictámenes respecto de los estados financieros. La situación actual comprende los tres enfoques descritos. Algunos quieren limitar la tarea de la revisoría a la auditoría financiera, lo que reduciría en forma importante los servicios que actualmente presta.

Durante mucho tiempo el público centró su atención en la entidad preparadora de los estados financieros. Varios escándalos financieros generaron que ahora, adicionalmente, el público ponga sus ojos en los auditores. Estos están siendo llamados a exponer sus sistemas de calidad y su independencia. En otras palabras: en la actualidad el mercado quiere saber quién es el auditor. En algunas jurisdicciones la ley ha hecho obligatoria la difusión de un informe del auditor, al que en ciertos países se llama “*Transparency report*”. Como ejemplo puede verse la [página diseñada por la Australian Securities and Investments Commission](http://www.asic.gov.au/regulatory-resources/financial-reporting-and-audit/auditors/audit-transparency-reports/).

El conocimiento del auditor por parte de los usuarios de la información financiera aumenta la seguridad que se desprende de los distintos reportes producidos por los contadores.

En Australia se revisó y sistematizó los informes de transparencia presentados por 28 firmas, en el documento titulado [Clearer Transparency ― Assessing the second year of Audit Firm Transparency Reports in Australia June 2015](http://www.charteredaccountants.com.au/~/media/Files/Industry%20topics/Audit%20and%20Assurance/Audit%20Quality/0415-51%20PM_Futureinc%20Transparency_FA.ashx).

Por otra parte, en los Estados Unidos de América, la [Regla 3526](http://pcaobus.org/Rules/PCAOBRules/Pages/Section_3.aspx#rule3526) obliga al candidato a ser auditor a “(…) *describe, in writing, to the audit committee of the potential audit client, all relationships between the registered public accounting firm or any affiliates of the firm and the potential audit client or persons in financial reporting oversight roles at the potential audit client that, as of the date of the communication, may reasonably be thought to bear on independence;* (…)”

El movimiento para conocer a los auditores seguramente profundizará aún más. Poco a poco se consolidarán otros informes, como los resultados de las inspecciones de las autoridades disciplinarias.

En Colombia hay varias firmas que simplemente intermedian la revisoría fiscal. Cuando hay un concurso ellas contactan a un equipo y le proponen participar. Si obtienen el contrato, el equipo realiza el trabajo y la firma recibe un porcentaje de sobre los honorarios pagados por el cliente. Seguramente al público le convendría conocer estas y otras prácticas existentes en nuestro mercado.

*Hernando Bermúdez Gómez*